

# BREXIT

LO QUE LA EMPRESA VASCA  
DEBE CONOCER PARA EL  
FUTURO DE LAS  
RELACIONES COMERCIALES  
CON REINO UNIDO

Consejos sectoriales  
y generales

Desde la celebración del referéndum en junio de 2016, en el que se aprobó la salida de Reino Unido (RU) de la Unión Europea (UE), se han propiciado una serie de acontecimientos que no han hecho sino incrementar la incertidumbre sobre su resolución. La ruptura con el bloque comunitario afectará a diversos agentes, entre ellos y especialmente, a las empresas que cuentan con algún eslabón de su cadena de suministro radicado en RU.

Ante la incertidumbre urge que las empresas de la UE se anticipen, si aún no lo han hecho, y se preparen para un posible escenario límite de una salida sin acuerdo. En ese escenario, el próximo 29 de marzo de 2019 RU será tratado como país no miembro y esto implica que no existirá un periodo de transición en el que se sigan aplicando las mismas normas, las actualmente vigentes, mientras se definen otras nuevas, sino que desde ese mismo día serán sustituidas por las normas aplicables a un tercer país.

Las relaciones comerciales deberán regirse por las normas de la Organización Mundial de Comercio. De tal modo que las empresas de la UE no podrán disfrutar de ventajas en aranceles, controles fronterizos o cooperación en servicios, diferentes a las de todos los países miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

## **CONSEJOS SECTORIALES**

### **Implicaciones por sectores de actividad**

---

Ciertos sectores se verán afectados con mayor intensidad y en aspectos adicionales.

#### **Sector agroalimentario**

La realización de trámites aduaneros y controles no aduaneros previstos en la legislación de la UE (sanidad exterior, sanidad vegetal, calidad comercial), así como otros controles que establezca RU, demorarán el trayecto de la mercancía de origen a destino. Dada su naturaleza caduca, esto podría implicar la modificación del modo de conservación y transporte del producto.

#### **Sector farmacéutico**

Al igual que en el caso anterior, y con mayor impacto ya que ciertos medicamentos tienen una vida útil muy corta, la ralentización en las aduanas y la potencial escasez en el suministro suponen el mayor problema para este sector.

## Sector automoción

RU dejará de ser autoridad reconocida para la emisión de aprobaciones de tipo UE. Los vehículos que se exporten desde RU hacia la UE deberán ir acompañados de certificados de tipo emitidos por alguna autoridad de tipo europea.

En el sector de automoción incide especialmente el efecto que puedan tener los aranceles, impuestos y otros gastos adicionales en el proceso de abastecimiento, ya que los fabricantes de componentes suelen trabajar con umbrales de coste máximo fijados por los OEMs. Igualmente, la aplicación del modelo de producción just in time requerirá de un replanteamiento, dada la ralentización de circulación de mercancías.

## Sector energético

Siendo un sector altamente regulado, la falta de certeza legislativa afecta especialmente al sector. Para evitar una interrupción de sus actividades transfronterizas con la UE, los operadores de RU deberán registrarse en el Reglamento sobre Integridad y Transparencia del Mercado de la Energía (REMIT). Es previsible que para continuar con su actividad ordinaria, los participantes en el mercado eléctrico deban contar con certificaciones emitidas tanto por RU como por la UE.

## Sector transporte

Además de ver reducida su velocidad por los controles que se establezcan a las mercancías, el tráfico aéreo, tanto de personas como de mercancías, se verá seriamente afectado, ya que se perderá la libre circulación entre los espacios aéreos de RU y la UE. La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de reglamento para extender durante 9 meses la validez de ciertas licencias de seguridad de aviación, así como otra propuesta de reglamento que permita a los operadores de RU transportar, durante 9 meses, productos a la UE. Estas medidas están sujetas a que RU adopte medidas similares respecto a los operadores de la UE.

En cuanto al transporte por ferrocarril, se prevé que los operadores de tren deban solicitar nuevas licencias, certificados y autorizaciones para continuar operando en la UE. De modo similar, aquellos operadores de la UE que cuenten con licencias de actividad expedidas por el regulador de RU, deben renovarlas ante alguna autoridad de la UE.

Respecto al transporte por carretera, al igual que en el aéreo, la Comisión Europea ha aprobado una propuesta para permitir temporalmente, durante 9 meses, que los operadores con licencia de RU transporten mercancías por carretera a la UE. Esta medida está condicionada a que RU adopte una similar sobre los transportistas de la UE.

## Sector financiero

Los operadores financieros de RU perderán el derecho de prestar sus servicios en la UE bajo las condiciones del pasaporte financiero. La Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que se requieren pocas medidas para asegurar la estabilidad financiera de los países de la UE. En ese sentido, se ha acordado garantizar la inexistencia de interrupciones en los servicios de depositaria prestados por operadores de RU, y otras medidas relacionada con la operativa con instrumentos derivados. Estas medidas están sujetas a la adopción por parte de RU de medidas similares.

# CONSEJOS GENERALES

## Implicaciones y recomendaciones comunes a todas las empresas

---

### Implicaciones:

#### Aranceles

La salida de la UE implica la pérdida de pertenencia al mercado común. En la práctica, para las empresas vascas, esto se traducirá en la aplicación en RU de aranceles a la importación de productos, aumentando su coste y haciéndolos menos competitivos comparativamente, lo cual podría suponer un riesgo de ser reemplazados por otros proveedores. Del mismo modo, se aplicarán aranceles a la importación de productos provenientes de RU, con el consiguiente aumento de costes en el proceso de aprovisionamiento.

#### Controles aduaneros

Las mercancías no podrán circular libremente, sino que será preciso que se sometan a los controles establecidos por ambas partes, que no tendrán necesariamente que ser los mismos. Este hecho

implicará un aumento de costes en el cumplimiento de las formalidades aduaneras, pudiendo ocasionar también retrasos, por las inspecciones de las mercancías y, en consecuencia, un aumento de las tarifas de transporte y la posibilidad de incumplir plazos de producción o entrega pactados.

### **Normas de origen**

Los productos provenientes de RU perderán la característica de “originarios de la UE” en el marco de un régimen comercial preferencial con un tercer país. Esto implica que una empresa vasca que obtiene insumos de RU para incorporarlos a su producción y posteriormente venderlos a un tercer país, podría ver cómo su producto final deja de ser considerado con suficiente contenido proveniente de la UE.

### **Fiscalidad**

Los importadores de mercancías provenientes de RU a la UE y viceversa, serán gravadas con IVA, encareciéndose comparativamente. Adicionalmente, es posible que ciertas mercancías estén sujetas a otros impuestos especiales.

### **Normas técnicas**

Es necesario considerar que los estándares de calidad y requisitos mínimos exigibles a los productos para poder ser comercializado en cada mercado dejarán de ser los mismos. Al tener potestad para determinar sus propias normas, es posible que RU introduzca modificaciones o requisitos adicionales en algunas de ellas que hagan que no se pueda seguir vendiendo en el país un determinado producto como se venía haciendo hasta ahora, se introduzcan restricciones o directamente se prohíba. Desde el punto de vista contrario, siendo el importador residente en la UE, podrían establecerse limitaciones similares.

### **Licencia de importación/exportación**

La UE prevé para determinadas mercancías (entre ellas residuos, productos químicos peligrosos, mercurio, bienes culturales, diamantes, armas de fuego, etc.) disponer de una licencia de importación/exportación, para realizar envíos de un tercer país a la UE y viceversa. Estas licencias son expedidas por las autoridades nacionales de los estados miembros. Las licencias expedidas por RU dejarán de ser válidas para los envíos a la UE desde terceros países o viceversa tras la salida.

## Riesgo cambiario

La relación libra-euro se verá afectada, entre otros factores, por los anuncios de negociaciones o acuerdos comerciales futuros entre las partes. La fluctuación cambiaria tendrá impacto en las obligaciones y derechos a liquidar tras la salida.

## Desplazamiento de trabajadores

Recientemente se ha publicado el Libro Blanco respecto a las condiciones de migración a RU tras el Brexit. En él se establece un permiso de trabajo de 12 meses para trabajadores poco cualificados procedentes de “países de bajo riesgo” y de hasta 5 años renovable para trabajadores cualificados que perciban una remuneración anual igual o superior a 30.000 £.

## Recomendaciones:

1. **Elaboración de un plan de contingencia** en el que se enumeren todos los riesgos derivados de esta situación y se detallen las medidas dirigidas a mitigarlos o minimizarlos.
2. **Revisión sistemática de la cadena de suministro**, en la que se identifiquen los principales proveedores, clientes y otros **agentes que resultan críticos para la continuidad del negocio**. En este sentido, es necesario reflexionar sobre cómo afecta la salida sin acuerdo a estos agentes y a su capacidad para mantener su relación comercial con normalidad, para **no perder de vista que la empresa puede verse afectada por multitud de factores ajenos a su propia actividad**. En la medida de lo posible, se recomienda que exista cierta diversificación entre ellos para evitar una dependencia excesiva.
3. Debe realizarse una **revisión de los contratos firmados** con estos agentes, sobre todo de aquellos con vencimiento posterior al 29 de marzo de 2019, siendo el objetivo por un lado el de analizar los compromisos que la empresa ha asumido con sus clientes, en un escenario mucho más estable que el actual, y su capacidad real de hacerles frente. Se recomienda renegociar contratos en los que se hayan establecido penalizaciones a satisfacer por la empresa por demoras ajenas a su actuación. En caso de no ser posible, existe la opción de tratar de cubrir el riesgo con una empresa aseguradora. Por otro lado, de la revisión de los contratos firmados con los proveedores se desprenderán las cantidades que en concepto de compensación correspondería cobrar por incumplimientos.
4. Respecto a los nuevos contratos que esté previsto firmar, se recomienda que su vencimiento no exceda el 29 de marzo de 2019, a fin de formalizar relaciones contractuales futuras en un marco legislativo más estable. Si es preciso que el vencimiento supere ese plazo, es **necesario considerar que el escenario en el que se tendrá que cumplir con lo establecido en el contrato diferirá significativamente del actual**. Del mismo modo, deberá prestarse

mucha atención a las [condiciones fijadas en las operaciones](#), dejando claro el momento de transmisión de la propiedad y el riesgo.

5. **Considerar plazos más dilatados de los habituales** en la previsión de insumos necesarios para la producción, así como en la estimación de fechas de entrega, ya que se prevé que la velocidad de los intercambios comerciales se ralentice, a consecuencia de los factores anteriormente enumerados. Será necesario determinar si procede **abastecerse por adelantado o disponer de espacio adicional de almacenamiento de stock**.
6. **Identificar rutas alternativas para las conexiones en barco entre RU y la UE**. Se recomienda contactar con el operador logístico de cara a valorar el uso de un almacén interno, estudiar el empleo de distintos centros de distribución y rutas de transporte a otros puertos de entrada y salida a los habituales.
7. **Reflexionar sobre la necesidad de obtener licencias de importación/exportación o autorizaciones especiales** para poder continuar con la actividad ordinaria. En este sentido, se recomienda obtener el estatus de [Operador Económico Autorizado \(OEA\)](#), vigente desde 2008. Este estatus puede ser obtenido por cualquier persona involucrada en la cadena de suministro internacional que lleve a cabo actividades relacionadas con las aduanas en la UE, independientemente del tamaño de su negocio. La obtención de esta condición supondrá el acceso más ágil a ciertos procedimientos aduaneros tras el Brexit, entre ellos, tratamiento prioritario en caso de ser seleccionado para inspección, notificación previa en caso de control aduanero, reducción de controles documentales y físicos o autorización de regímenes especiales.
8. **Estimar el impacto que los aranceles, impuestos, controles, tarifas de transporte y retrasos en el movimiento de las mercancías puede tener sobre el coste de aprovisionamiento**. Se recomienda consultar los [aranceles aplicables bajo normas OMC](#), así como contactar con un proveedor logístico acerca de la variación en el precio por demoras.
9. **Valorar la contratación de seguros de cambio** para cubrirse en las operaciones de mayor importe de efectos indeseados, ante la incertidumbre sobre la fluctuación del tipo de cambio euro-libra.